

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

Resolución No. OISOE/CCC/10/2021, del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que da inicio al procedimiento de contratación para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, organismo adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 1261-86-484, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986), con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Encargado Interino Honorifico, **Ing. Carlos Bonilla**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo número 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, el cual es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos competitivos que realice la institución, al tenor de lo dispuesto en el artículo número 47 del referido Reglamento; debidamente conformado, por: **1ero.) Ing. Carlos Bonilla**, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Administrativo Financiero de la OISOE, **Ing. Juan Julia**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico de la OISOE, **Lic. Claudio Stephen**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-_____ actuando en calidad miembro y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Director Técnico, responsable de Planificación y Desarrollo de la OISOE, el **Ing. Juan Carlos Cabrera**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; **5)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el

Resolución No. **OISOE/CCC/10/2021**, del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que da inicio al procedimiento para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".



Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, R. D.

Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la “**Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución**”.
2. Revisar y aprobar, si procede, las fichas técnicas y las condiciones generales del procedimiento, contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

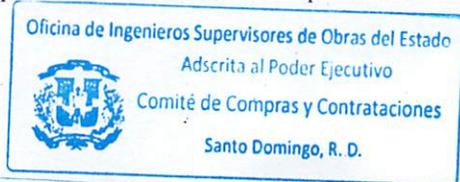
VISTO: El Decreto No. 1261-86-484, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986), que instituye la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, emitido en fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-17, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

Resolución No. **OISOE/CCC/10/2021**, del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que da inicio al procedimiento para la “Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”.



VISTA: La Resolución No. 20/2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTO: La Resolución No. 33/2016 de fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las demás resoluciones, normas y políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación No. **DA-223-2021**, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), de la señora Yahaira Isabel Vásquez, Encargada Interina Administrativa de la OISOE, dirigida al Ing. Juan Juliá, Director Administrativo y Financiero de la OISOE, en la cual solicita la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

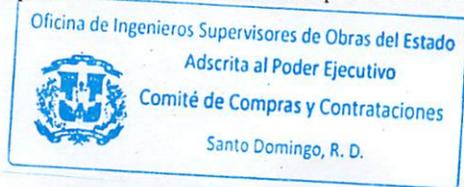
VISTA: La comunicación No. **DCC-0072-2021**, de fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), de la Ing. Aida Sánchez, Encargada de Compras y Contrataciones de la OISOE, dirigida al Dr. Eric Hazim Rodríguez, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, en la cual remite la solicitud para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

VISTA: La comunicación No. **UOCC-031-2021**, de fecha dieciocho (18) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), del Dr. Eric Hazim, Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, dirigida al Lic. Antonio Eugenio Alfau, Director Financiero de la OISOE, en la cual solicita el certificado de existencia de fondos y el certificado de apropiación presupuestaria emitido por el SIGEF, para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, No. DAF/045/2021, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Antonio E. Alfau, Director Financiero de la OISOE, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,750,000.00), para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. EG162464502836189qFB, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido mediante el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,750,000.00), para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución"; con la cuenta presupuestaria No. 2.3.7.1.01.

Resolución No. **OISOE/CCC/10/2021**, del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que da inicio al procedimiento para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".



VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. OISOE-CCC-CP-2021-0003, relativo a la contratación para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Claudio Stephen, Director Jurídico de la OISOE, en el cual manifiesta su total conformidad al contenido del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. OISOE-CCC-CP-2021-0003, relativo a la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

CONSIDERANDO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, establece lo siguiente: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.*

Párrafo I: *"La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".*

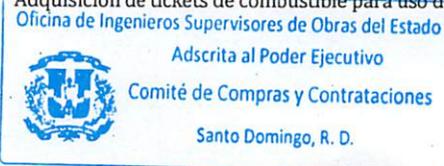
CONSIDERANDO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, expresa en su artículo número 72 lo siguiente: *"La Entidad Contratante deberá elaborar las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, de las compras o contrataciones de mayor frecuencia en la institución, a los fines de contar con una base*

Resolución No. **OISOE/CCC/10/2021**, del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que da inicio al procedimiento para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".



de datos que permita la agilización de los procedimientos. Las mismas deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos”.

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto en el artículo número 48, del citado Reglamento: “Las Entidades Contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector, para la realización de la comparación de precios”.

CONSIDERANDO: Que el artículo número 87 del Reglamento No. 543-12, estipula que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

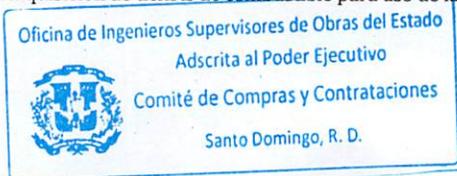
RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Comparación de Precios, bajo la referencia No. OISOE-CCC-CP-2021-0003, para la “Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”, conforme a lo dispuesto en la Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), que establece los umbrales topes, para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de Contratación Pública, correspondiente al año 2021.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las fichas técnicas y las condiciones generales del procedimiento contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los Peritos, que llevarán a cabo la evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y Oferta Económicas “Sobres B” presentadas por los Oferentes/Proponentes y quienes deberán rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber.

Resolución No. OISOE/CCC/10/2021, del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que da inicio al procedimiento para la “Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”.



PERITO LEGAL	Paula Pimentel Ced. . Analista Legal.
PERITO FINANCIERO	Jensie Rodríguez Ced. Nc. Analista Financiero.
PERITOS TÉCNICOS	Ho-Chi Salomón Goico Díaz. Ced. Nc. . Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa. Carlos Rodríguez Ced. Coordinador Administrativo. -José Perrotta Ced. Encargado interino de Transportación.

8

CUARTO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, a realizar la convocatoria correspondiente para el referido procedimiento de Comparación de Precios, conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12.

CB

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, notificar la presente Resolución a los peritos designados.

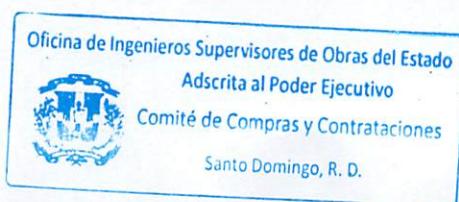
SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

JC

el

Resolución No. **OISOE/CCC/10/2021**, del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que da inicio al procedimiento para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

CA



Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



Ing. Carlos Bonilla
Encargado Interino Honorifico OISOE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Ing. Juan Julia
Director Administrativo Financiero
Miembro



Lic. Claudio Stephen
Director Jurídico
Miembro y Asesor Legal



Ing. Juan Carlos Cabrera
Director Técnico
Responsable de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Elianny Caba
Responsable de Libre Acceso Información
Miembro

